

ARTÍCULO 10. El coronel **Ángel M. García Jaime, P.N.**, queda ascendido al rango de general, P.N.

ARTÍCULO 11. El coronel **Gabriel Ant. de los Santos García, P.N.**, queda ascendido al rango de general, P.N.

ARTÍCULO 12. El coronel **Edgar Ramón Arnoud Vólquez, P.N.**, queda ascendido al rango de general, P.N.

ARTÍCULO 13. El pago de las pensiones indicadas en el presente decreto se hará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley núm. 590-16, Orgánica de la Policía Nacional, del 15 de julio de 2016.

ARTÍCULO 14. Envíese al Ministerio de Interior y Policía y a la Dirección General de la Policía Nacional para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 134-26 que designa al general Juan Hilario Guzmán Badía, P.N., rector del Instituto Policial de Educación (IPE). G. O. núm. 11233 del 2 de marzo de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 134-26

CONSIDERANDO: Que, el artículo 255 de la Constitución de la República, define la Policía Nacional como un cuerpo armado, técnico, profesional, de naturaleza policial, bajo la autoridad del presidente de la República, obediente al poder civil, apartidista y sin facultad, en ningún caso, para deliberar.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 44 de la Ley núm. 590-16, Orgánica de la Policía Nacional, dispone que el Instituto Policial de Educación es el responsable del diseño, planificación, ejecución, supervisión, control y actualización de las políticas y programas de estudios en las diferentes áreas de la institución.

CONSIDERANDO: Que, el Decreto núm. 20-22, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, confirma como función principal del Instituto Policial de Educación la capacitación permanente, integral, progresiva y continua de los miembros de la Policía Nacional, al tiempo que establece los requisitos y la forma de designación del director del Instituto Policial de Educación.

CONSIDERANDO: Que, el Decreto núm. 141-24, modifica el artículo 190 del Decreto núm. 20-22, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, disponiendo que el rector del Instituto Policial de Educación será designado por el presidente de la República de la lista de miembros activos de la Policía Nacional que por lo menos ostenten rango de oficiales superiores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 590-16, del 15 de julio de 2016, Orgánica de la Policía Nacional.

VISTO: El Decreto núm. 20-22, del 14 de enero de 2022, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de la Policía Nacional.

VISTO: El Decreto núm. 141-24, del 6 de marzo de 2024, que modifica los artículos 79 y 190 del Decreto núm. 20-22, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 590-16, Orgánica de la Policía Nacional.

VISTO: El oficio núm. M-MIP-EXT-00326-2026, del 26 de febrero de 2026, suscrito por la ministra de Interior y Policía, al presidente de la República, remitiendo la Resolución del Consejo Superior Policial núm. CSP-2026-02-001.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. El **general Juan Hilario Guzmán Badía, P.N.**, queda designado rector del Instituto Policial de Educación (IPE).

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía y a la Dirección General de la Policía Nacional para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER